

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 535-2012-R.- CALLAO, 28 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 376-2012-UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente Nº 15513) recibido el 12 de junio del 2012, mediante el cual el Presidente de la Comisión Especial de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la provincia de Cañete, Mg. WIELICHE VICENTE ALVA solicita uso de vacaciones por el periodo del 01 al 27 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; por lo que se amerita atender lo solicitado por el recurrente, otorgándole treinta (30) días de su periodo vacacional correspondiente al año 2010;

Que, el Art. 296º inc. h) del Estatuto, concordante con el Art. 52º inc. f) de la Ley Nº 23733, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria de modo que no afecten el descanso legal ordinario;

Que, el Inc. d) del Art. 24º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece como uno de los derechos de los servidores públicos en carrera el de: “Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos periodos” (Sic);

Que, con solicitud del visto el recurrente solicita al Despacho Rectoral hacer uso de sus vacaciones pendientes del año 2010, a partir del 01 al 30 de junio del 2011;

Que, por Resoluciones Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete; asimismo, mediante Resolución Nº 516-2012-R del 22 de junio del 2012, se actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de esta Sede, presidida por el profesor CPC. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA; Comisión integrada, entre otros, por la profesora Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN como coordinadora y representante de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en Cañete, en representación de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el docente recurrente mediante el documento del visto, solicita vacaciones por el periodo comprendido del 01 al 27 de agosto del 2012, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, se hace necesario encargar el cargo de Presidenta de dicha Comisión, como representante del Rector, a la profesora Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a la Informe N° 565-2012-OPER recibido de la Oficina de Personal el 19 de junio del 2012; al Memorando N° 037-2012-R recibido el 26 de junio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, CPC. **ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, vacaciones a partir del 01 al 27 de agosto del 2012.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral anterior al mencionado docente.
- 3º **ENCARGAR** como Presidenta de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en representación del Rector, a la profesora Lic. **LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 al 27 de agosto del 2012, mientras dure la ausencia del titular, a quien en calidad de tal se le reconocerán las prerrogativas inherentes al cargo.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Dependencias académico-administrativas,
cc. RE.